

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

Concejales:

D^a MARIA PASTORA REINA RIOS

D. LUIS MIGUEL BELTRAN MORENO

D. RAFAEL TIRADO GOMEZ

D^a. ROSARIO BELTRAN RODRIGUEZ

D^a. MARIA VAZQUEZ PAVON

D^a. MONTSERRAT RAMIREZ MALDONADO

D. JESUS VALDAYO MORENO

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas del día tres de abril de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACION DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.-

El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión, justificada por la finalización de los plazos para aprobar los puntos que se traen a esta sesión. Pasada a votación por unanimidad de todos sus asistentes a esta sesión se aprueba el carácter urgente de la presente sesión.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista se solicita la inclusión de la Moción de los 30 años de Ayuntamientos democráticos.

Por el Secretario se le informa que el Orden del Día es el que es y lo único que cabe debatir y votar es el carácter urgente y extraordinario de la Sesión, y si se admite ésta, el asunto.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE ALCALDIA N° 27/09 Y SOLICITUD DE SUBVENCION.- Abierto este punto por la Alcaldía da lectura, para su ratificación, al Decreto de la Alcaldía n° 27/09, del tenor literal siguiente:

“”DECRETO DE LA ALCALDIA N° 27/09

No estando en fecha próxima y previa a la fecha tope de solicitud de celebración de sesión de Ayuntamiento Pleno, en atención a las facultades que otorga la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, a la Alcaldía. Visto el Informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con la Orden de 8 de enero de 2008, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Por la presente y de conformidad con la normativa vigente, dispongo:

Primero.- Solicitar en nombre y representación de este Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la firma del convenio de cooperación al desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante.

Segundo.- Dese traslado a la próxima sesión del Ayuntamiento Pleno para su ratificación expresa. Así como comunicación a la Delegación Provincial correspondiente en Huelva, de la Consejería, de conformidad con la convocatoria.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, en Villalba del Alcor, a 30 de marzo de 2009.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, once de los once que de hecho y de derecho lo constituyen, **,CUERDA:**

PRIMERO.- La ratificación del Decreto de la Alcaldía n° 27/09 en todos y cada uno de sus extremos.

SEGUNDO.- La ratificación de la subvención sobre prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de atención al alumnado inmigrante aprobada en la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de marzo de 2009.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE SUBVENCION PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Abierto este punto por la Alcaldía da lectura, para su ratificación, al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero de 2009, sobre “”Punto Cuarto.- Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte””, del tenor literal siguiente:

“Punto Cuarto.- Aprobacion de solicitud de subvención al amparo de la orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte.- Abierto este punto por la Alcaldía informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de los pormenores y detalla que el objeto de esta subvención es solicitar ayudas para infraestructuras deportivas y fomentar el deporte local.

Finalizada la exposición, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2006 modificada por la Orden de 23 de Diciembre de 2008 (BOJA nº 4 de 8 de enero de 2009).

SEGUNDO.- Conforme la aprobación de la solicitud de subvención referida en el punto primero, acogerse a la modalidad 1: infraestructuras y equipamiento deportivo, y modalidad 4: fomento del deporte local.

TERCERO.- Compromiso de esta Corporación para financiar la parte no subvencionable de la inversión.

CUARTO.- Compromiso de esta Corporación del cumplimiento de las obligaciones que expresan la Orden de 23 de diciembre de 2.008 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde, o concejal en quien delegue, tan ampliamente como sea pertinente en derecho, para la firma y suscripción de cuantos documentos sean pertinentes para la solicitud de las citadas líneas de subvención..

SEXTO.- Dese traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.””

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, once de los once que de hecho y de derecho lo constituyen, **ACUERDA:**

La ratificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero de 2009, sobre “Aprobación de solicitud de subvención al amparo de la orden de 23 de diciembre de 2008, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte”.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009, SOBRE PFEA-09 EXTRAORDINARIO, “AMPLIACION Y ADECUACION DE GUARDERIA MUNICIPAL”.- Abierto este punto por la Alcaldía da lectura, para su

ratificación, al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de marzo de 2009, sobre PFEA-09 Extraordinario, “Ampliación y Adecuación de Guardería Municipal”, del tenor literal siguiente:

“.- Aprobación, si procede, de Obras PFEA-EXTRAORDINARIO 2009, “AMPLIACION Y ADECUACION GUARDERIA MUNICIPAL”.- Abierto este punto por el Sr. Alcalde informa a la Junta de Gobierno Local de las obras que se pretenden acometer.

Finalizada la información, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de OBRA PFEA 2009- Extraordinario, “Ampliación y Adecuación Guardería Municipal” y la correspondiente solicitud con un presupuesto total de 64.260,00.- euros.

SEGUNDO.- Solicitar al INEM, Negociado PFEA, una subvención de 45.900,00.- euros, en concepto de mano de obra para el referido Proyecto.

TERCERO.- Solicitar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía subvención de 13.770,00.- euros para materiales, para el referido proyecto. Así mismo solicitar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva subvención de 4.590,00.- euros para materiales, para el referido proyecto.

CUARTO.- Proceder de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales a incluirse partida presupuestaria para la parte no subvencionada del arriba citado proyecto, en el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.009.

QUINTO.- Declarar que no se reciben subvenciones para fines idénticos tanto de coste de mano de obra como de coste de materiales para los que se solicita la subvención arriba referida.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde o a la persona que legalmente lo sustituya para que en caso que resulte necesario, modifique las arriba referidas solicitudes, en atención a la modificación del proyecto de obras arriba citado.””

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, once de los once que de hecho y de derecho lo constituyen, **ACUERDA:**

La ratificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de marzo de 2009, sobre PFEA-09 Extraordinario, “Ampliación y Adecuación de Guardería Municipal”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

